



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Nº Expediente	P.O.23.23-2
Título del expediente	Suministro de mobiliario de oficina y material auxiliar para la estación marítima de Botafoc. Lote 2: Postes separadores
Tipo de procedimiento	Abierto Simplificado
Tipo de contrato	Suministro
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	52.647,50 €
Presupuesto base de licitación con IVA	63.703,48 €
Valor estimado del contrato	57.912,25 €
Importe adjudicado sin IVA	22.875,00 €
Importe adjudicado con IVA	27.678,75 €
Plazo de ejecución	catorce (14) días
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 17 de mayo de 2023, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, BOE N°150 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 17 de mayo de 2023.
- 2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa RECURSHOTEL, S.L., con NIF nº B97619357, el contrato de suministro de “Suministro de mobiliario de oficina y material auxiliar para la estación marítima de Botafoc. Lote 2: Postes separadores” por la cantidad de veintidós mil ochocientos setenta y cinco euros (22.875,00 €), IVA excluido, por un



Autoritat Portuària de Balears

plazo de entrega de catorce (14) días y un plazo de garantía de cinco (5) años, de acuerdo con la oferta presentada.

3.- Notificar esta resolución a las empresas DOUBLET IBÉRICA, S.A., BALEAR D'OFICINES 2006, S.L. y ESTACIONES Y TERMINALES MARÍTIMAS, S.L.U., como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*